

AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS

Memoria de Actividades 2014



AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS

Memoria de Actividades **2014**



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



www.madrid.org/publicamadrid

Consejería de Asuntos Sociales
Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos

© Comunidad de Madrid
Edita: Consejería de Asuntos Sociales. SGT

Diseño y maquetación: INTERPROF COMUNICACIÓN SL
Imprime: CP Graficos

Tirada: 500 ejemplares
Edición: 1/2015

Depósito legal: **M-5138-2015**

Impreso en España - Printed in Spain

ÍNDICE



1
PRESENTACIÓN
página 10



2
OBJETIVOS
Y VALORES:
UNA MISIÓN
DE GARANTIA
página 16



3
ACTUACIONES EN EL EJERCICIO
DE LA TUTELA: EL EQUIPO
página 38

4

LA CONSOLIDACIÓN
DE UN NUEVO MODELO
DE TUTELA
página 46



5

UNA MIRADA HACIA
EL FUTURO
página 52



6

DOCUMENTOS
ANEXOS
página 58





Me complace presentar la Memoria de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (AMTA), que recoge el trabajo que este organismo ha realizado a lo largo de 2014.

La AMTA es un servicio público que atiende las necesidades de las personas que no pueden valerse por sí mismas, debido a múltiples causas. Todas estas personas, más de 4.000, son recibidas en la Agencia cuando los jueces de incapacitación consideran que la Administración debe velar por ellas.

Como Presidente de la Comunidad de Madrid, mi gran preocupación en estos años de crisis económica ha sido mantener y mejorar los recursos destinados a las personas más vulnerables, hasta el punto de que el presupuesto destinado en este periodo a políticas sociales es el mayor de toda España.

En estos años, la AMTA se ha convertido en un referente nacional en el cuidado y protección de las personas tuteladas, como muestra esta Memoria. En ella, se puede conocer cómo desarrolla la Agencia su trabajo y el volumen del mismo, así como las nuevas actuaciones implantadas a fin de agilizar los trámites que la Agencia está obligada a realizar.

No obstante, por su propia naturaleza, la Memoria no puede detallar la enorme labor que realizan todos y cada uno de los profesionales de la AMTA. Ellos son los que, al final, consiguen que las personas a su cargo superen sus graves situaciones y, desde estas líneas, quiero agradecerles su trabajo y entrega, así como trasladarles mi enhorabuena.

En esta línea, también quiero agradecer la colaboración y confianza que nos prestan los fiscales y jueces de incapacitación, porque todos juntos hacemos posible una de las tareas más sensibles en el ámbito social.

Ignacio González
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Una de las principales obligaciones de un político es rendir cuentas de su gestión. Además de informar a los grupos políticos, a través de los mecanismos que establece nuestra sociedad democrática, los ciudadanos deben conocer en qué y cómo se emplean sus impuestos.

Por ello, y desde la responsabilidad que asumí con el presidente de la Comunidad, Ignacio González, para encargarme del Área de Asuntos Sociales de la región, hemos querido editar la Memoria de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (AMTA), que recoge los trabajos y la evolución de la misma durante el pasado año 2014.

Este año 2015 la AMTA cumplirá 20 años desde su creación, siendo este Organismo, desde mi punto de vista, uno de los que desarrolla una de las labores más importantes en el ámbito de la protección a las personas que sufren las más adversas condiciones humanas. Y, siendo esto así, el trabajo que desempeñan los profesionales de la Agencia es también uno de los más desconocidos y, sin duda, no valorados en su justa medida.

Toda incapacitación es el resultado de múltiples circunstancias que rodean la vida de una persona, todas ellas dolorosas y muy duras. Cuando esa incapacitación se produce, la Comunidad de Madrid se encarga de proteger en todos los ámbitos a las personas que nos encomiendan las autoridades judiciales y a quienes debemos dar cumplida cuenta de cómo la Agencia administra sus bienes – si la persona tutelada los tuviera- o cuándo visita a su médico o qué medicación se toma, por poner unos ejemplos.

Como verá fácilmente la persona que lea esta Memoria, la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos ha evolucionado de manera cuantitativa y cualitativa en estos últimos años. El Gobierno de la Comunidad de Madrid la ha venido dotando de más medios humanos y técnicos para agilizar no sólo lo que afecta a los aspectos de gestión, sino, y, de manera primordial, para mejorar esa protección a los más desfavorecidos.

Aún así, y aunque ese esfuerzo que estamos realizando está siendo reconocido por las autoridades judiciales, entidades y familiares, sabemos que tenemos que seguir en esa línea de trabajo y superación, Y vamos a seguir en ello.

Por último, quiero trasladar mi agradecimiento a todos los profesionales que trabajan en el día a día con nuestros mayores tutelados y a las autoridades judiciales por confiarnos la protección y tutela de las personas más indefensas.

Jesús Fermosel
CONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES

CARTA DE LA DIRECTORA



Con esta Memoria de Actividades de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos hemos intentado recoger los resultados del trabajo que, de manera constante y con el esfuerzo de todos los profesionales, se lleva a cabo.

Son ya 20 años de andadura de este organismo autónomo creado el 21 de marzo de 1995, en los cuales se han ido sucediendo cambios en la organización de sus servicios que han permitido completar y mejorar la prestación de los mismos a la personas tuteladas en la Comunidad de Madrid.

Superado el estigma histórico del procedimiento de incapacitación, que durante mucho tiempo se ha considerado como algo negativo, la realidad actual es muy distinta, por lo que si bien desde la Agencia seguimos siendo plenamente conscientes del trasfondo emocional y social que implica el procedimiento para la modificación de la capacidad de obrar, estamos igualmente volcados en avanzar hacia una atención integral y hacia modelos de intervención propios del Siglo XXI, inspirados en los preceptos de la Convención de Nueva York. En definitiva, de proporcionar un acompañamiento profesional continuado e intensivo que ponga el énfasis en el reconocimiento del derecho y el acceso a la protección social, en el fomento de la autonomía posible desde la responsabilidad y en el trabajo, tanto con la persona, como con el entorno.

Estos objetivos se hacen posibles gracias al esfuerzo y a la dedicación de los profesionales de la Agencia. A todos ellos les agradezco su trabajo diario, su especial sensibilidad y su firme convicción para que las personas tuteladas tengan una vida digna y plena de derechos.

Espero con estas palabras haber transmitido el espíritu de la Agencia y la ilusión y responsabilidad con la que todos nuestros profesionales se enfrentan, día a día, al ejercicio de la tutela.

Sin vosotros no hubiera sido posible.

Muchas gracias a todos.

Carolina García Durriñ
DIRECTORA AMTA



2

OBJETIVOS Y VALORES:
UNA MISIÓN
DE GARANTÍA

2.1

Origen de la Agencia: marco legal

El ejercicio de la tutela por personas jurídicas es posible gracias a la reforma del Código Civil, realizada por la **Ley 13/ 1983, de 24 de Octubre**, disponiendo el artículo 242 del Código Civil que pueden ser tutores personas jurídicas públicas o privadas.

Para designar un tutor se prefiere a un familiar y en su defecto, el Juez designará tutor a quien por sus relaciones con el tutelado y en beneficio de éste, considere más idóneo. Pero también pueden ser tutores las personas jurídicas; públicas o privadas, que no tengan finalidad lucrativa y entre cuyos fines figure la protección de incapaces.

La tutela pública es una garantía, siendo la **Comunidad Autónoma** la llamada al ejercicio del cargo tutelar, en virtud del reparto de competencias que recoge nuestra Constitución.

En este marco legal se creó en el año 1990 **la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos** como un órgano “ad hoc”, sin personalidad jurídica propia, adscrito a la Viceconsejería de Asuntos sociales, que tenía como objetivo prioritario la asistencia y protección social de las personas necesitadas de tutela.

Tras más de cuatro años de funcionamiento de la Comisión, se detectaron deficiencias de carácter funcional. El tutor, como se ha apuntado antes, tiene que desarrollar una ingente actividad de orden civil para desempeñar correctamente las funciones que tiene encomendadas en el ejercicio de su cargo. Estas actividades se incardinan en el derecho privado y escapan del tradicional ámbito de la Administración Pública y por tanto, de la clásica estructura administrativa. Por otro lado, la gestión de los patrimonios privados, difícilmente se puede controlar con instrumentos públicos de control al uso.

Todo ello aconsejó que la Comisión se convirtiera en un **Ente de Derecho Público** con personalidad jurídica propia que ajustara sus actividades al ordenamiento jurídico privado y **así surgió al Agencia Madrileña para la Tutela del Adultos**, que se creó por Ley 4/1995, de 21 de marzo.



La Comunidad de Madrid ha sido la primera Comunidad Autónoma en poner en marcha un sistema de tutela para las personas que se hallan en estas circunstancias.

Con las mejoras introducidas en los últimos años, la AMTA, gracias a la atención integral que presta, **se ha convertido en una institución pionera y modelo a seguir** por parte de otras regiones y organismos públicos.

La agencia se crea con una clara vocación de Garantía y de Complemento, ya que actúa en lugar del entorno familiar, así como cuando otras instituciones (fundaciones tutelares) se excusan, porque carecen de los medios suficientes para el adecuado desempeño de la función tutelar encomendada.

En definitiva, ello supone que **la Agencia funciona como Garantía del sistema de tutela**, y cubre el vacío derivado de la inexistencia o no idoneidad de aquellas personas obligadas a ello. Asume, de manera inexcusable, todas las tutelas de las personas incapacitadas judicialmente cuando así lo determine la autoridad judicial.

Es importante destacar que **la Agencia no puede asumir nombramientos o ejercer la función tutelar si no es por expreso mandato judicial**, por lo que no cabe, la actuación de oficio ni solicitud de parte.

No podemos olvidar que estamos hablando de las personas más vulnerables de la sociedad y que merecen, por tanto, una especial protección por parte de la Comunidad de Madrid, protección que se ejerce a través de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

Los **fines de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos** son, según su ley de creación:

1º El ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente, residentes en la Comunidad de Madrid, en los términos fijados por el Código Civil, cuando así lo determine la autoridad judicial competente.

2º La asunción, en su caso, **de la defensa judicial de los residentes en la Comunidad de Madrid** sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación, así como el ejercicio de cuantas funciones determine la autoridad judicial en **medidas provisionales de defensa y protección personal y patrimonial** de presuntos incapaces en situación de desamparo.

3º El fomento y la realización de acciones encaminadas a la integración y normalización de los tutelados por la Agencia, facilitando recursos sociales, la atención personal del incapacitado, su cuidado, rehabilitación o recuperación y el afecto necesario.

4º La administración de los bienes del tutelado, actuando en su beneficio, bajo los principios de prudencia, conservación y mejora de aquéllos, con arreglo a las previsiones contenidas en el Código Civil.

5º Información, orientación, asesoramiento y asistencia a padres, familiares y otros tutores.



La función de la tutela abarca desde la protección personal del tutelado, hasta la administración de su patrimonio como lo haría un buen padre de familia y siempre en beneficio exclusivo del incapaz.

En el ejercicio de estas funciones se han de fomentar y realizar actuaciones dirigidas a la integración y normalización de los tutelados, facilitándoles recursos sociales, atención personal, así como alimentos. En definitiva, se trata de procurarles una calidad de vida digna y el afecto necesario. Incluso, en el caso de que proceda, promover la recuperación de su capacidad de obrar.

Estas funciones se ejercen bajo la supervisión del Juez y del Ministerio Fiscal. De este modo, el tutor tiene que solicitar autorización judicial previa para realizar actos de trascendencia patrimonial y personal, como puede ser un internamiento en un centro, o una venta de una casa.

Nuestra gestión es supervisada y controlada por los jueces, garantía añadida para las personas sujetas a tutela.

Y es más, los tutores también tienen una serie de obligaciones:

Con el fin de evitar que el tutor pueda adoptar decisiones arbitrarias, o que perjudiquen a la persona sometida a tutela, tiene la obligación presentar al Juez un Inventario de los bienes y deudas del tutelado, en los 60 días siguientes a aquel en que aceptó la tutela, de forma que se pueda saber el estado real del patrimonio antes de comenzar la gestión del mismo.

Igualmente hay que informar anualmente al juzgado de la situación personal y patrimonial del tutelado presentado una rendición anual de cuentas, y una vez se extingue la tutela por fallecimiento del tutelado, o cuando se produce una remoción del cargo y se nombra a otro tutor, se ha de presentar la Rendición Final de Cuentas para su aprobación por el Juzgado, previa audiencia del propio tutelado o en su defecto de sus herederos.



2.2

La gestión de la tutela



La incapacidad implica una enfermedad o deficiencia física o psíquica, persistente en el tiempo, que impide a la persona gobernarse por sí misma, o lo que es lo mismo, que priva de la voluntad consciente y libre y del suficiente discernimiento para adoptar decisiones adecuadas relativas a la esfera personal y/o patrimonial.

En todo caso, **la incapacitación hay que entenderla en un sentido positivo**, pues tiene por finalidad posibilitar que esas personas con capacidad limitada, puedan actuar a través de sus representantes legales, o con la debida asistencia, buscando siempre la protección jurídica de los mismos, y evitando que estas personas puedan ser víctimas de abusos o engaño.

Al tratarse de un asunto tan grave y, con consecuencias tan trascendentes, el ordenamiento jurídico establece que **la incapacitación sólo puede declararla un Juez mediante Sentencia**, después de que se haya tramitado el oportuno procedimiento judicial.

La función de la tutela abarca desde la **protección personal del tutelado, hasta la administración de su patrimonio** como lo haría un buen padre de familia y siempre en beneficio exclusivo del incapaz.

En el ejercicio de estas funciones se han de fomentar y realizar actuaciones dirigidas a la **integración y normalización** de los tutelados, facilitándoles recursos sociales, atención personal, así como alimentos. En definitiva, se trata de procurarles una calidad de vida digna y el afecto necesario. Incluso, en el caso de que proceda, promover la recuperación de su capacidad de obrar.

La Agencia de esta manera presta un servicio integral y gratuito, ya que **la Agencia no puede obtener una contraprestación por su actividad**, salvo las retribuciones judiciales que se determinen.

La Agencia asume, por decisión judicial, la tutela de las personas incapacitadas judicialmente que no tiene familiares o cuyos familiares no pueden hacerse cargo de ellos.

Cuando una persona es incapacitada judicialmente, queda limitada su capacidad de obrar, por lo que necesita un régimen de protección; la tutela o curatela; según el grado de limitación, y la designación de un tutor, o en su caso curador, que asuma su representación legal y actúe en su nombre en los diferentes ámbitos de su vida, como por ejemplo para firmar un contrato de arrendamiento, para aceptar una herencia y hasta para las necesidades más variadas que se puedan imaginar, como podría ser contratar un servicio técnico para reparar una avería o solicitar una línea de teléfono.

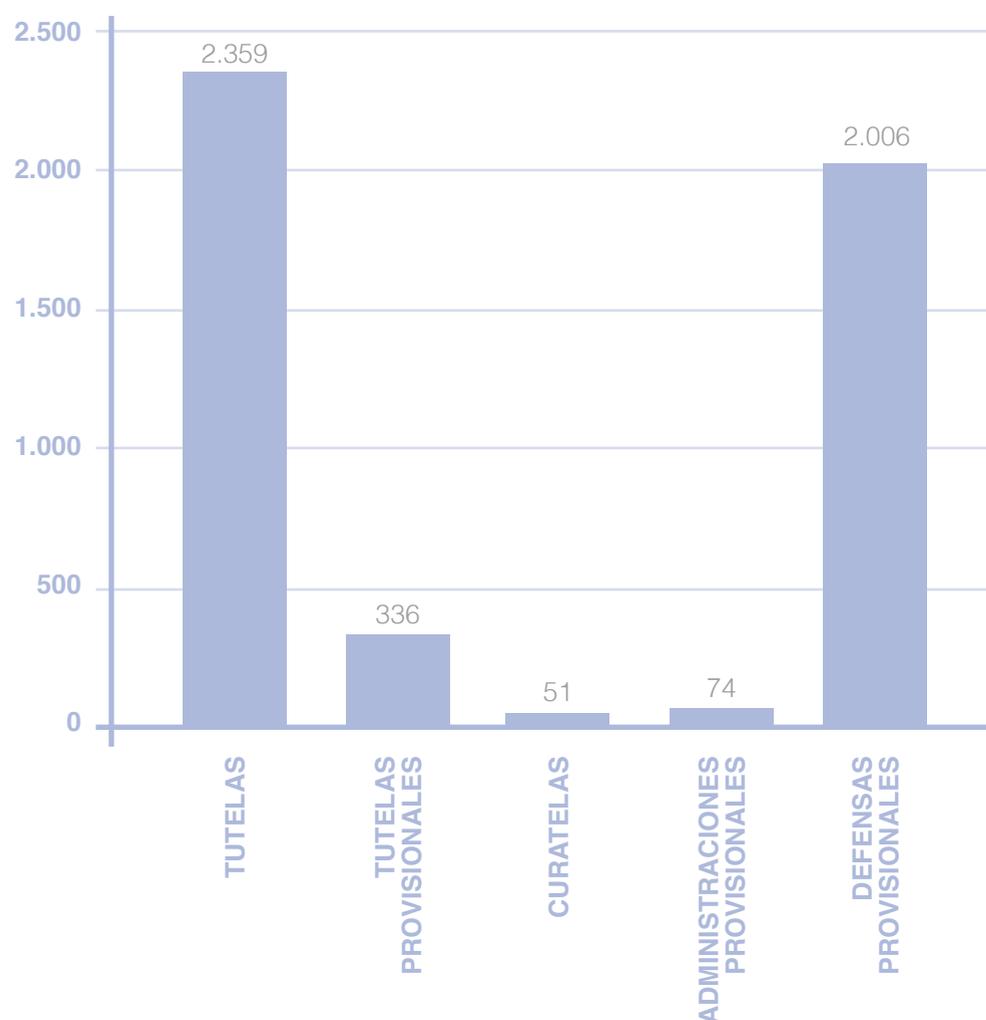


A continuación se presentan diferentes gráficas que reflejan la actividad de la agencia a lo largo de 2014.

Tabla 1 Personas atendidas por la agencia.

El total de personas que atiende la Agencia a fecha 31 de diciembre de 2014 es de 4.826, que se desglosan en la siguiente tabla.

CARGOS	TUTELADOS
TUTELAS	2.359
TUTELAS PROVISIONALES	336
CURATELAS	51
ADMINISTRACIONES PROVISIONALES	74
DEFENSAS PROVISIONALES	2.006



La **tutela** es la institución de guarda que procede cuando se declara la incapacidad total de una persona, para regir su persona y sus bienes, convirtiéndose el tutor en el representante legal del incapaz tanto en el ámbito personal como en el patrimonial. También procede en aquellos supuestos en los que la persona puede regir su persona, pero no sus bienes, o al revés, resultando la curatela un mecanismo protector insuficiente, decretándose una tutela parcial sobre el patrimonio del incapaz o sobre su persona o salud, según el caso

La **curatela** es la institución de guarda que se establece para complementar la capacidad de aquellas personas que sin ser totalmente incapaces, al conservar cierto grado de autogobierno que les permite adoptar las decisiones más sencillas sobre su persona y/o bienes, sin embargo no alcanzan la plena capacidad. La curatela es fundamentalmente una institución de asistencia y no de representación, quedando limitada la intervención del curador a aquellos actos que la persona incapacitada no pueda realizar por sí solo, y que expresamente establezca la sentencia (art. 289 CC).

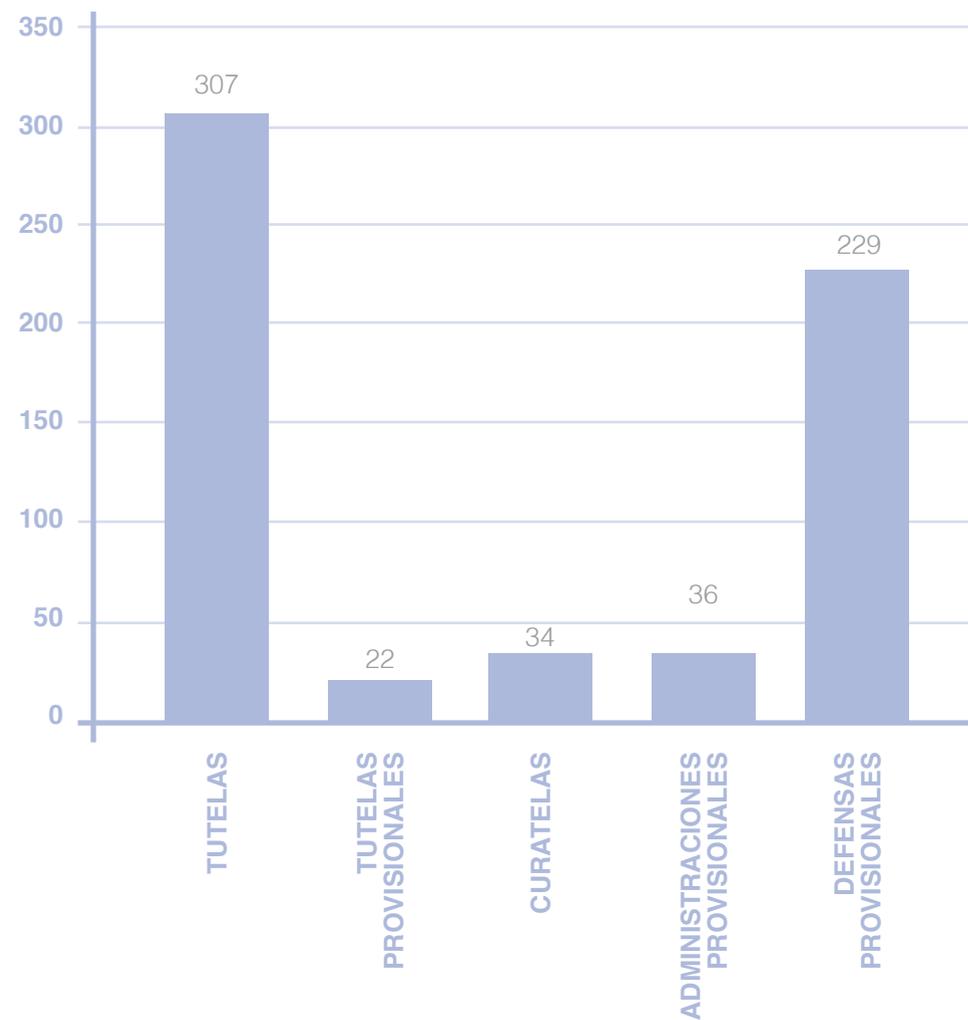
El **defensor judicial** es una figura de guarda que se caracteriza por su actuación provisional y transitoria. Su cometido es representar, o en su caso, asistir al incapaz en situaciones en que no pueden hacerlo sus progenitores, el tutor o el curador, o cuando éstos no existen.

Las **medidas cautelares**. La Ley de Enjuiciamiento Civil a fin de evitar los riesgos que para el presunto incapaz pudieran derivarse de la tardanza que pueda haber en declarar la incapacidad, autoriza al Juez para adoptar, con carácter cautelar, las medidas que estime necesarias para la adecuada protección de su persona o patrimonio. Las más habituales suelen ser el internamiento por razón de trastorno psiquiátrico y nombramiento de un administrador de bienes o de un tutor provisional.



Tabla 2 Nuevos nombramientos en 2014

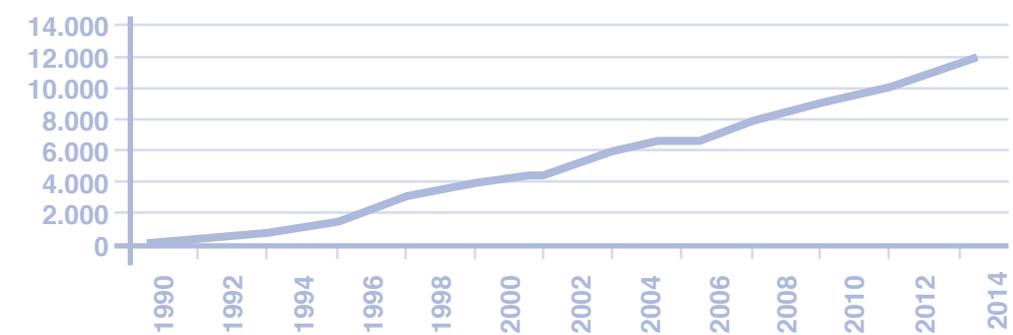
CARGOS	TUTELADOS
TUTELAS	307
TUTELAS PROVISIONALES	22
CURATELAS	34
ADMINISTRACIONES PROVISIONALES	36
DEFENSAS PROVISIONALES	229



En el año 2014 se han producido un total de 628 nuevos nombramientos, de los que 307 son tutelas, 34 son curatelas, 36 son administraciones provisionales, 22 tutelas provisionales y 229 defensas provisionales.

Tabla 3 Acumulado de Personas tuteladas

AÑO	TUTELADOS
1990	1
1991	104
1992	268
1993	479
1994	851
1995	1.228
1996	1.723
1997	2.379
1998	3.062
1999	3.502
2000	4.009
2001	4.291
2002	4.828
2003	5.473
2004	6.065
2005	6.486
2006	6.739
2007	7.341
2008	7.983
2009	8.597
2010	9.191
2011	9.818
2012	10.454
2013	11.109
2014	11.737





La evolución de los casos atendidos ha ido incrementándose progresivamente. Cada año es mayor el número total de personas a las que se atiende.

Tabla 4. Distribución por edades

EDAD	PORCENTJE
menor o igual a 20	0,68%
21 - 30	4,19%
31 - 40	8,33%
41 - 50	14,94%
51 - 60	17,30%
61 - 70	15,48%
71 - 80	13,80%
81 - 90	17,62%
másde 90	7,65%

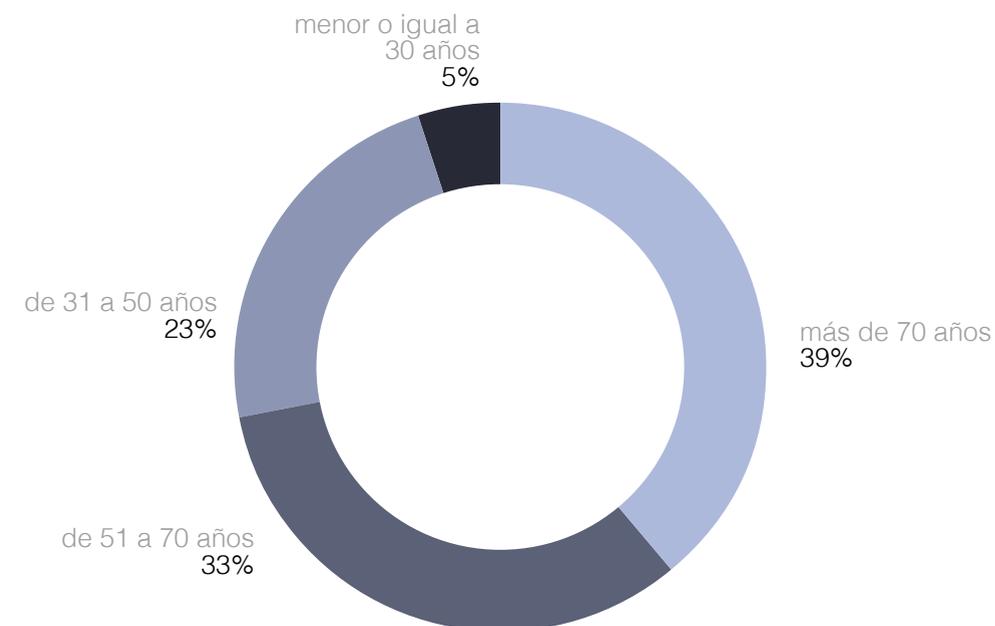


Tabla 5. Distribución por sexos

EDADES	PORCENTJE
Hombres	44,61%
Mujeres	55,39%

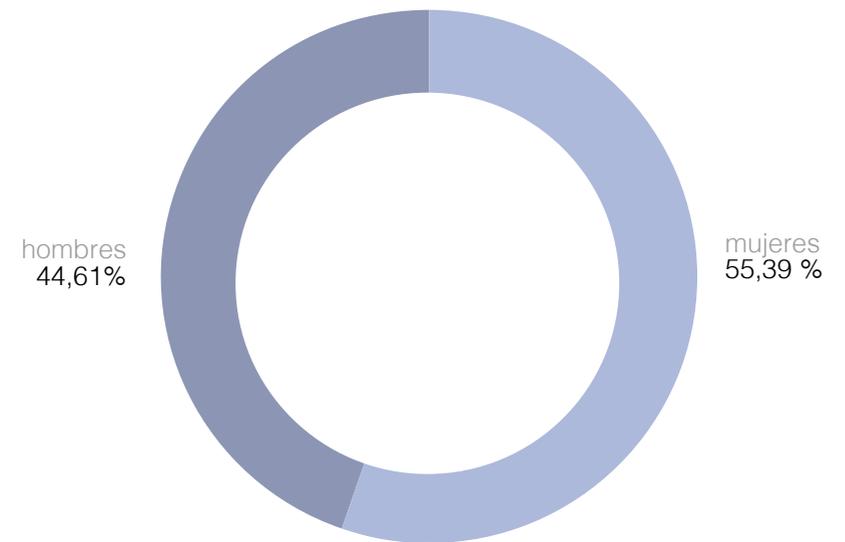


Tabla 6. Causas de incapacidad

INCAPACIDAD	PORCENTJE
Adicciones	3,46%
Consumo de tóxicos	3,64%
Daño cerebral sobrevenido	2,32%
Deterioro cognitivo	35,34%
Discapacidad física	5,87%
Discapacidad intelectual	22,04%
Discapacidad sensorial	0,09%
Enfermedad mental	22,09%
Inteligencia límite	0,46%
Trastorno de conducta	1,68%
Otros	3,01%

Si tenemos en cuenta los diagnósticos de las personas tuteladas por la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos se puede realizar una clasificación en la que encontramos enfermedad física, deterioro cognitivo o demencias, enfermedad mental y discapacidad intelectual.

El anterior cuadro refleja de manera más detallada las causas de incapacidad y sus respectivos porcentajes, siendo las principales causas el deterioro cognitivo, la enfermedad mental y la discapacidad intelectual.

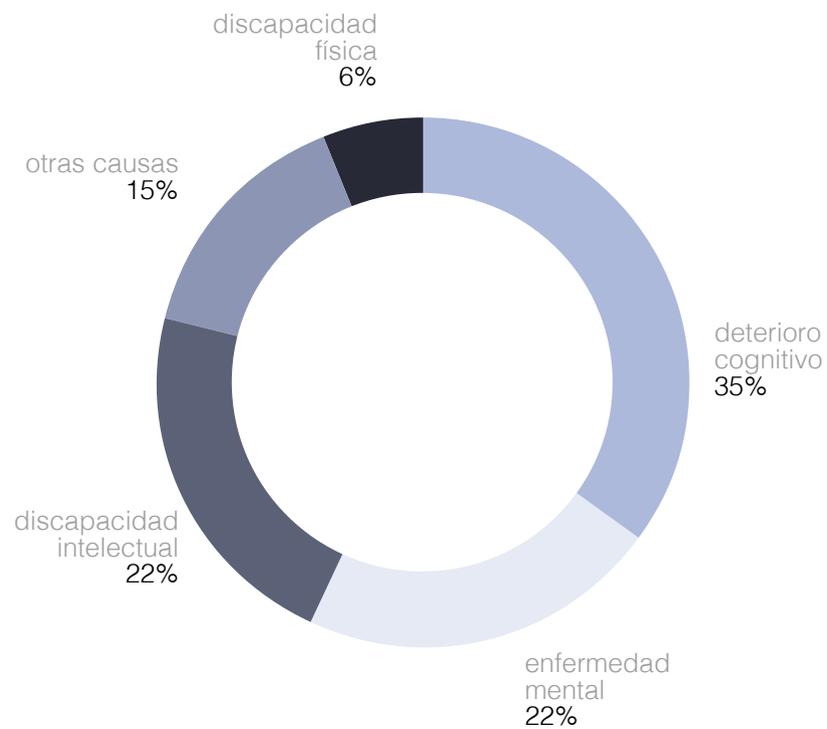
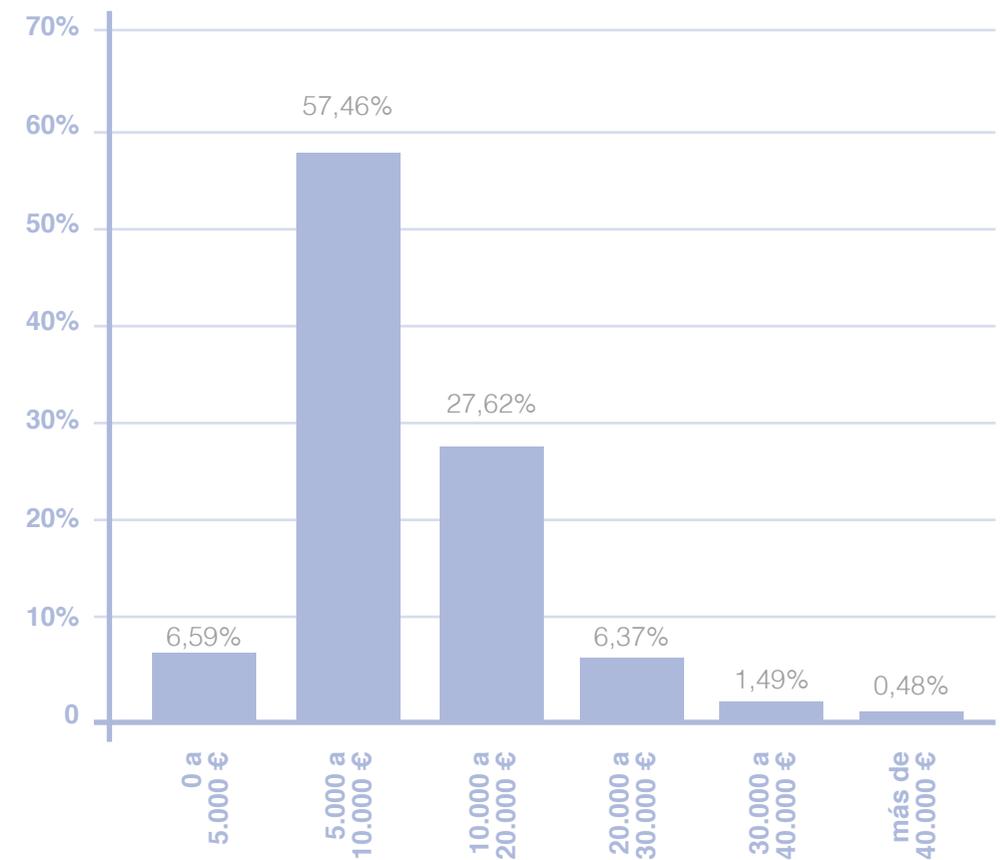


Tabla 7. Ingresos anuales

TRAMOS DE RENTA	PORCENTAJE
0 a 5.000 €	6,59%
5.000 a 10.000 €	57,46%
10.000 a 20.000 €	27,62%
20.000 a 30.000 €	6,37%
30.000 a 40.000 €	1,487%
Más de 40.000 €	0,48%

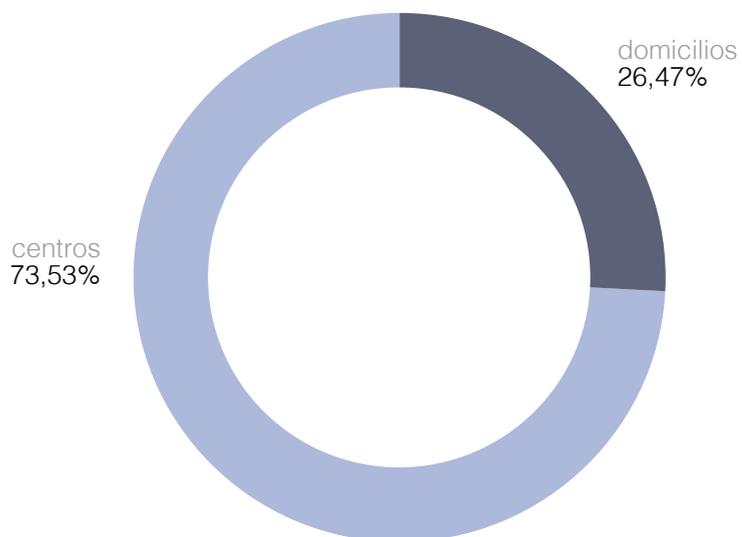


Los ingresos económicos proceden fundamentalmente de pensiones, y como se observa en el gráfico la mayor parte de ellos ingresan menos de 10.000 € anuales (64,05 %).



Tabla 8. Lugar de residencia

LUGAR	TUTELADOS
Centros	73,53%
Domicilios	26,47%



La mayoría de las personas tuteladas por la Agencia se encuentran ingresadas en centros residenciales, debido a que precisan atención especializada y constante. Aproximadamente el 72 % están institucionalizados y el resto reside en sus domicilios con el apoyo o soporte que cada caso requiera. La Agencia madrileña para la tutela de adultos no dispone de recursos asistenciales propios por lo que, en caso de necesitarlo, acude a la red socio-sanitaria.

Tabla 9 Tipología de centros

TIPOLOGÍA DE CENTRO	PORCENTAJE
Residencia de personas mayores	39,86%
Centro para personas con enfermedad mental crónica	27,93%
Centro de atención a personas con discapacidad	25,56%
Psicogeriatría	3,66%
Recurso para personas sin hogar	2,09%
Centro de atención y acogida a mujeres	0,10%
Otros	0,81%

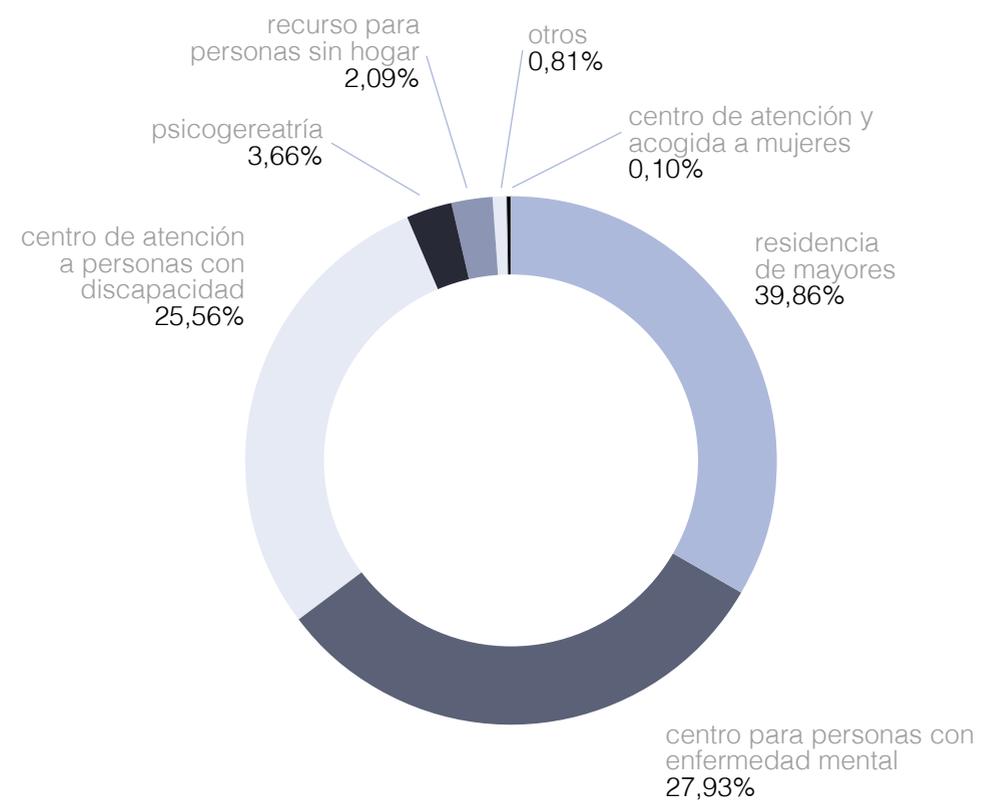


Tabla 10 Partidos judiciales atendidos

PARTIDO JUDICIAL	JUZGADOS	TUTELADOS
ALCALÁ DE HENARES	6	82
ALCOBENDAS	5	55
ALCORCÓN	7	38
ARANJUEZ	4	22
ARGANDA DEL REY	7	54
COLLADO VILLALBA	8	99
COLMENAR VIEJO	8	33
COSLADA	6	21
FUENLABRADA	6	35
GETAFE	8	37
LEGANÉS	8	88
MAJADAHONDA	8	38
MADRID CAPITAL	5	1281
MÓSTOLES	7	84
NAVALCARNERO	6	86
PARLA	7	33
POZUELO DE ALARCÓN	4	49
SAN LORENZO DEL ESCORIAL	4	33
TORREJÓN DE ARDOZ	5	27
TORRELAGUNA	2	30
VALDEMORO	7	295

La Agencia ejerce los cargos tutelares por decisión judicial, dando cobertura a 22 partidos judiciales en la Comunidad de Madrid, con un total de 128 Juzgados. En Madrid capital existen 5 Juzgados especializados de Incapacidad y Tutela, mientras que en el resto de la Comunidad de Madrid son los Juzgados de Primera Instancia o Juzgados de Primera Instancia e Instrucción los que asumen la competencia de los procedimientos de incapacidad y tutela. En la tabla se puede apreciar la dispersión de órganos judiciales así como el número de personas tuteladas por partido judicial. Otro dato relevante es como el número total de personas atendidas cuya procedimiento se tramita en los Juzgados de Madrid capital se corresponde con el total del resto de Comunidad de Madrid.

PERSONAS TUTELADAS POR PARTIDOS JUDICIAL

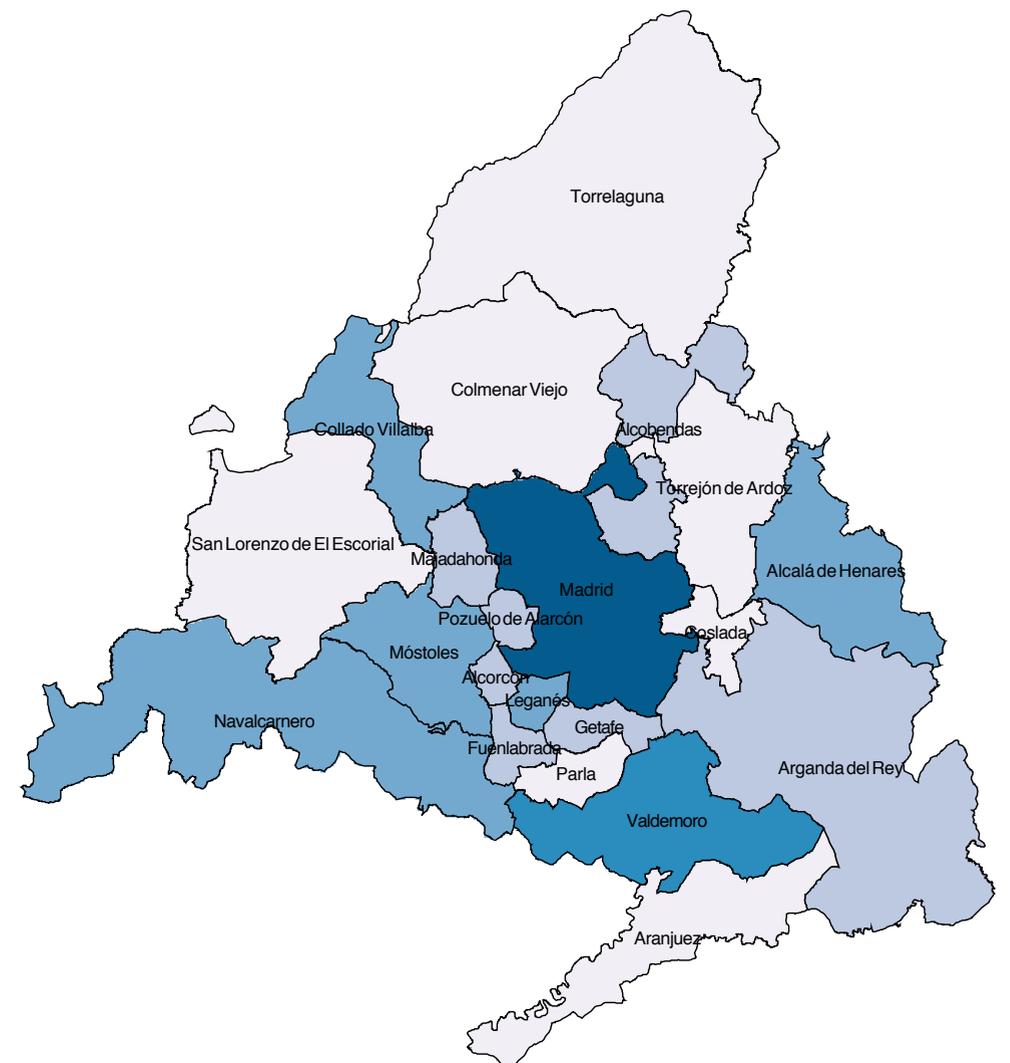
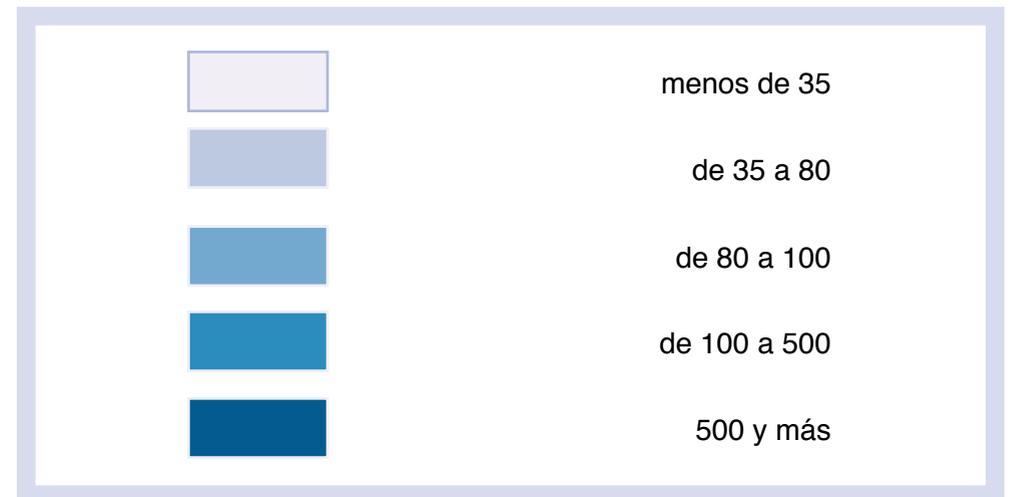


Tabla 11 Inventarios y rendiciones presentados en los Juzgados

DOCUMENTO	NÚMERO
INVENTARIOS	568
RENDICIONES DE CUENTAS	2.343
CUENTAS GENERALES	184

El ejercicio de la tutela esta siempre bajo la supervisión del Juez y del Ministerio Fiscal. De este modo, el tutor tiene que solicitar autorización judicial previa para realizar actos de trascendencia patrimonial y personal, como puede ser un internamiento en un centro, o una venta de una casa.

Con el fin de evitar que el tutor pueda adoptar decisiones arbitrarias, o que perjudiquen a la persona sometida a tutela, tiene la obligación presentar al Juez un Inventario de los bienes y deudas del tutelado, en los 60 días siguientes a aquel en que aceptó la tutela, de forma que se pueda saber el estado real del patrimonio antes de comenzar la gestión del mismo.

Igualmente hay que informar anualmente al juzgado de la situación personal y patrimonial del tutelado presentado una rendición anual de cuentas, y una vez se extingue la tutela por fallecimiento del tutelado, o cuando se produce una remoción del cargo y se nombra a otro tutor, se ha de presentar la Rendición Final de Cuentas para su aprobación por el Juzgado, previa audiencia del propio tutelado o en su defecto de sus herederos



Tabla 12 Fondo de tutela

AÑO	IMPORTE
2014	2.225.098,00 €
2013	2.049.867,00 €
2012	2.002.306,00 €

El fondo de tutela es un fondo económico del que la Agencia dispone para anticipar al tutelado lo que necesita para hacer frente a sus gastos imprescindibles y que no puede acometer con sus propios ingresos. Se trata de garantizar una adecuada atención a las personas tuteladas que carecen de medios económicos, o bien no disponen de liquidez y ante la imposibilidad de acceder a recursos sociales y sanitarios públicos. La mayor parte del dinero anticipado se emplea en pagar las residencias en las que están alojados. Este fondo supone entre el 40 – 45% de los gastos anuales de la Agencia y se recupera, si es posible, con futuros ingresos o venta de propiedades del tutelado. Sólo se recupera el 20 – 25% de lo anticipado.





3

ACTUACIONES
EN EL EJERCICIO
DE LA TUTELA: EL EQUIPO



Desde la Agencia todos los profesionales que la integran trabajan coordinadamente para cubrir los tres ámbitos esenciales que rodean a las personas tuteladas: el jurídico, el personal y el patrimonial.

Nos ocupamos de sus necesidades sanitarias, psicológicas, afectivas y de integración social, etc. También de la gestión y administración del patrimonio de las personas tuteladas, ya sea de personas que tienen recursos económicos suficientes, como de los más desamparados que no tienen cubiertas las necesidades mínimas de su día a día.

Podemos decir con satisfacción que cada persona tutelada es un caso diferente, con sus nombres y apellidos. Detrás tiene un equipo multidisciplinar que ha realizado un plan individualizado de intervención, que se ajusta a las necesidades personales del tutelado. Es un plan dinámico y flexible, que se irá adecuando según los cambios que se vayan produciendo en la situación del tutelado.

Área de Trabajo Social:

Encargada de dar cobertura a todas las necesidades personales, sociales y vitales de los tutelados por la Agencia, velando por su bienestar. Se hace un seguimiento de la evolución de cada persona y se presta el apoyo y orientación necesaria a los familiares y al propio tutelado, a quien se visita o recibe con frecuencia.

El acompañamiento social que ofrece el Área Social en el marco de la intervención de la Agencia pretende transmitir a la persona:

Que no está sola para afrontar sus situaciones de dificultad social.

Que cuenta con una organización y unos profesionales que le van a apoyar y que van a trabajar desde la responsabilidad compartida

Tiene derecho a la protección social y acceder, según proceda, a programas, recursos y prestaciones.

Área Jurídica:

Asume la defensa y representación judicial de los tutelados, a la vez que presta soporte legal en todas las actuaciones que lo requieran, relacionadas tanto con la persona como con el patrimonio del incapaz. Los abogados intervienen en todo el proceso de incapacitación, desde que se nombra a la Agencia defensora judicial, y una vez somos tutores en todas las actuaciones que ante el Juzgado requiera el tutelado. Concretamente:

Actuaciones en los procedimientos de incapacitación y tutela, así como en aquellos otros procedimientos incidentales que pudieran abrirse para acordar medidas cautelares, de protección, personal y/o patrimonial en relación con la persona tutelada.

Intervención y defensa en aquellos asuntos en los que los intereses y derechos de los tutelados estén afectados

Asesoramiento e información a personas tuteladas y familiares en aquellas cuestiones jurídicas que pudieran suscitarse en el ejercicio de los cargos tutelares.

Área Económico-Administrativa:

Se encarga de planificar, gestionar y administrar los patrimonios mobiliarios e inmobiliarios de las personas tuteladas. En este sentido el personal de esta sección tiene el cometido de realizar los pagos corrientes a los que el tutelado está obligado, como suministros, rentas, etc., y de cumplimentar anualmente la declaración de la renta.

En definitiva el cometido de esta área es la apertura y seguimiento de los expedientes económicos, y sus actuaciones se concretan en:

Solicitud de información patrimonial y adopción de medidas de control del patrimonio

Relaciones con entidades bancarias en la gestión del patrimonio de las personas tuteladas.

Ejecución de decisiones sobre el patrimonio.

Preparación de datos para elaboración de inventarios y rendiciones de cuentas

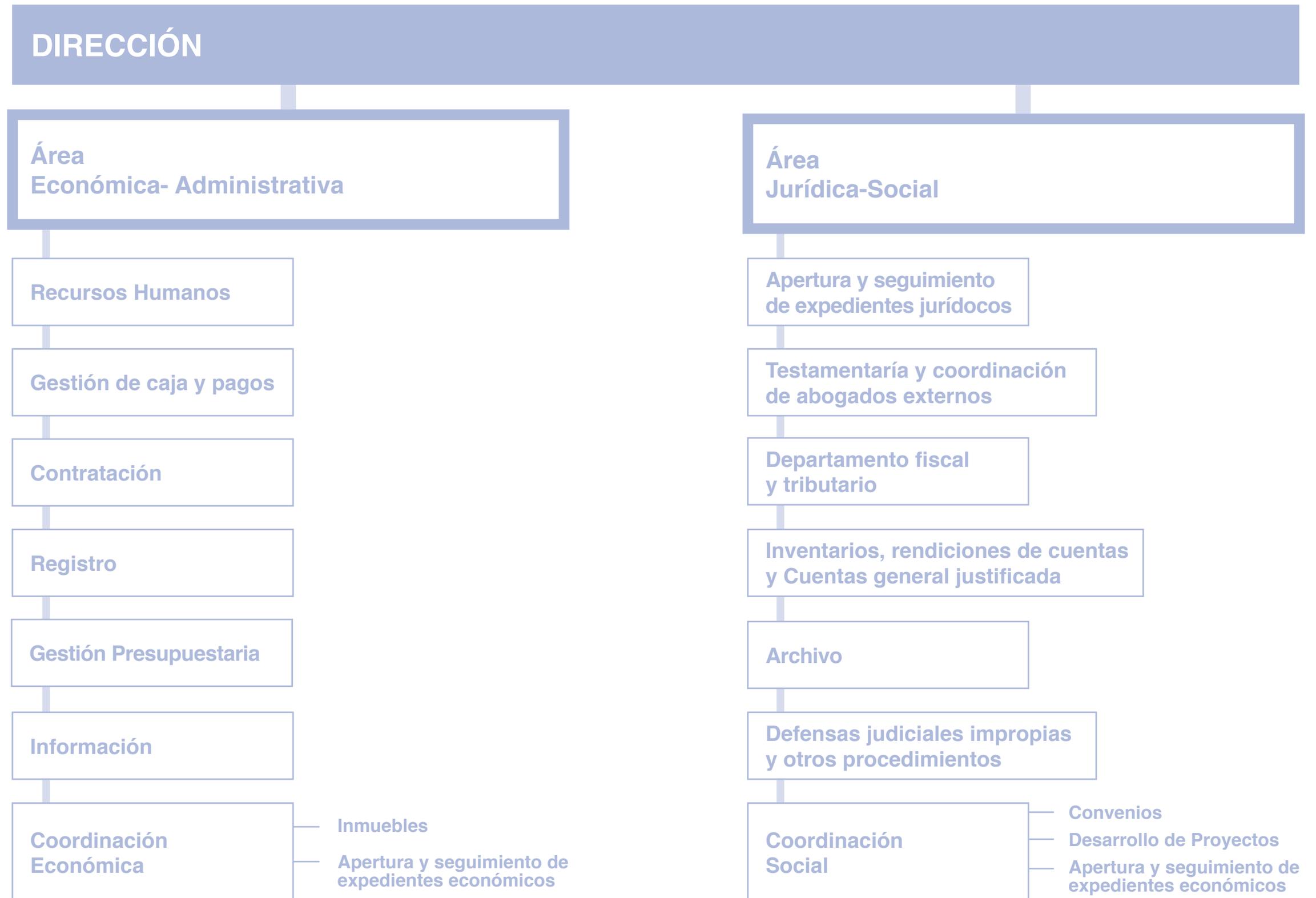
Gestión de caja y pagos

Así mismo esta área es la encargada de la gestión presupuestaria de la Agencia y de recursos humanos y contratación.



A continuación se muestra un organigrama funcional que permite comprender la actividad desarrollada por la Agencia.

Para todo ello la AMTA se estructura en tres áreas de trabajo: jurídica, social y económica. Estas áreas de actividad de la Agencia, están integradas por diferentes profesionales que desarrollan sus funciones partiendo del principio de coordinación, prestándose de esta manera un servicio integral.





4

LA CONSOLIDACIÓN
DE UN NUEVO
MODELO DE TUTELA



Son muchos los retos a los que se enfrenta la Agencia Madrileña para la tutela de Adultos, y muchos de ellos se han materializado a lo largo del año 2014, que ha sido intenso y fructífero en todas las áreas.

Los proyectos que han comenzado su andadura en 2014 y que se han consolidado son los siguientes:

Profesionalización de la Agencia

La Agencia Madrileña para la tutela de Adultos que el año próximo cumplirá sus 20 años de vigencia, ha logrado tras todos estos años de andadura, profesionalizar la gestión de la tutela. Además de las tres áreas tradicionales a través de las cuales desarrolla su actividad; área de trabajo social, área jurídica y área económica-administrativa, se han creado nuevos departamentos que han optimizado y mejorado el trabajo.

La existencia de estos tres departamentos, no era capaz de abarcar un sinfín de gestiones que por su especialidad excedían de día a día de nuestros profesionales. Por ello se ideó a finales de 2013 la creación de dos nuevos departamentos, que sin estar relacionados directamente con el procedimiento de incapacidad y tutela y con la atención social directa, resultaban importantes para lograr una rápida gestión, por ejemplo, en incidencias en inmuebles, testamentarias, etc.

Así, desde el pasado ejercicio la Agencia cuenta con un **departamento de inmuebles**, encargado no solo de gestionar los inmuebles titularidad de los tutelados, sino también de coordinar las operaciones de venta o alquiler, a través de gestores inmobiliarios así como de controlar la gestión de los alquileres. Se ha ideado un procedimiento de actuación sobre los inmuebles, con el fin de dar cumplimiento a la obligación del tutor de conservar el patrimonio del tutelado, así como de proceder a la venta o alquiler, cuando las necesidades del tutelado lo exigieran. La potenciación de este departamento ha permitido desarrollar una política más activa en la recuperación de las deudas con el Fondo de Tutela mediante la venta de inmuebles de aquéllos tutelados que tenían deuda con la Agencia. También ha permitido atender con mayor celeridad los avisos urgentes sobre inmuebles; averías de calderas, en suministros etc., y procurar liquidez a los tutelados a través de la venta o alquiler de sus inmuebles.

El otro departamento es el **departamento de testamentarias**, encargado de tramitar y gestionar las herencias cuando los tutelados son llamados a una herencia, lo que implica una serie de gestiones y búsqueda de documentación, que excede al trabajo ordinario del área jurídica. Este departamento ha logrado en el año 2013 la gestión de 114 herencias, lo que ha supuesto para los tutelados un incremento en su patrimonio de 3.842.432 euros en total. Las previsiones para el año en curso, suponen superar las cifras anteriores.

Además aprovechando el **cambio de sede de la Agencia a Guzmán el Bueno 22-24**, hemos querido ahondar en el nuevo modelo de atención a personas tuteladas, habilitando para ello un espacio independiente y adaptado, que permite una mejor atención, respetando la intimidad y la dignidad de las personas en su relación con los profesionales. También ha sido posible con la nueva sede la implantación de nuevos métodos de trabajo que han permitido una mayor coordinación entre los profesionales de la Agencia.

Finalmente, gracias al incremento de personal en el departamento de rendiciones, se ha conseguido dar cumplimiento a la presentación al Juzgado no solo de las rendiciones anuales del ejercicio vencido, sino las de ejercicios anteriores, que por la falta de datos informatizados era laboriosa su elaboración en un plazo razonable. Así mismo se han presentado las cuentas generales justificadas en su plazo legal. Por último, este departamento ha reducido el plazo de presentación de inventarios que actualmente se presentan en su mayoría dentro de los dos meses desde la jura del cargo, sin necesidad de solicitar prórroga.



Plan de Formación e Información sobre Incapacidad y Tutela

Para cumplir unos de los fines de la Agencia, que es ofrecer información, orientación, asesoramiento y asistencia a padres, familiares y otros tutores, desde el mes de septiembre del año 2014 se ha puesto en marcha un Plan de Formación e Información sobre Incapacidad y Tutela en colaboración con entidades y organizaciones que agrupan a distintos colectivos de personas con discapacidad, mayores o enfermedad mental, así como con entidades locales de la Comunidad de Madrid, en el que a través de jornadas, charlas y coloquios se han recorrido diferentes ámbitos del sector, con el fin de exponer el procedimiento de incapacidad y el ejercicio de la tutela y aclarar las dudas existentes al respecto, y tratar también los aspectos más preocupantes para el ciudadano relacionados con la incapacidad judicial.

El objetivo es dar continuidad en los próximos años a este plan de formación y abarcar todos los sectores donde resulte necesario: universidades, hospitales, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

Este plan es gratuito ya que la Agencia cuenta con profesionales expertos en Incapacidad y Tutela, que de forma desinteresada han impartido y seguirán haciéndolo las actividades formativas e informativas que se han venido desarrollando.

Con este plan hemos llegado a 570 familias, 12 entidades, 5 Ayuntamientos y 90 profesionales de lo cual estamos muy satisfechos toda vez que el plan comenzó en el último trimestre del año. Su gran acogida y éxito nos anima a seguir trabajando en esta línea de acercar la administración a los ciudadanos.

Convenio AMTA y Juzgados de Incapacidad de Madrid para la creación del Punto de Información sobre Incapacidad y Tutela.

Con fecha 12 de diciembre de 2014 ha tenido lugar la firma del Consejero de Asuntos Sociales y Juez Decano de Madrid del Convenio para la creación de un Punto de Información en la sede de los Juzgados de Incapacidad.

El objetivo principal del punto de Información es conseguir el acceso de los ciudadanos a la Justicia, a través del asesoramiento e información a tutores y a familiares que se interesen por la tutela, ante la existencia de un familiar o allegado afectado por una enfermedad determinante de una limitación de la capacidad, y cualesquiera otras actividades que se consideren oportunas y que redunden en beneficio de la mejor comprensión para los ciudadanos de esta materia.

Esta colaboración permitirá a la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos utilizar la sede de los Juzgados, a la que acceden a diario muchos ciudadanos interesados, ofreciéndoles información y asesoramiento, dando así cumplimiento a uno de sus fines según su ley de creación y aprovechando la experiencia profesional de su personal, y a los Juzgados, por su parte, les permitirá garantizar una justicia más accesible y más comprensible. El acceso a este servicio se realizará con cita previa a través del correo: cita.amta@madrid.org



Los objetivos concretos que se pretenden con este Servicio de Información:

Cumplir una de las finalidades que tiene el AMTA según su ley de creación, dando asesoramiento a familiares sobre la incapacidad y la tutela.

Informar acerca de la incapacidad judicial, del concepto de incapacidad y del ejercicio de la tutela.

Asesorar a los familiares en el ejercicio del cargo de tutor, salvo los casos en los que concurra causa que justifiquen la excusa, y que hagan imposible de hecho el ejercicio del cargo (casos de enfermedad o de grave conflicto). Y ello porque el familiar es la primera persona llamada a ejercer el cargo, cumpliendo así una obligación de cuidado y atención del familiar a la que no solo moralmente sino también legalmente están obligados.

Informar sobre las obligaciones legales que conlleva el ejercicio del cargo tutelar, como presentación de inventario, rendiciones anuales de cuentas y cuenta general justificada, casos en los que se ha de solicitar autorización judicial en los casos de mayor trascendencia patrimonial o personal, como para vender un inmueble o internar al tutelado en un centro. Se explicará como confeccionar los documentos que deben presentarse en los Juzgados.

Se ofrecerá asesoramiento acerca del recurso más adecuado para la persona incapacitada según su patología o enfermedad, así como el procedimiento para la obtención de una plaza, poniendo a su disposición todos los servicios de la red pública de salud mental y de servicios sociales.



5

UNA MIRADA
HACIA EL FUTURO

Si bien son muchos los proyectos que la Agencia ha consolidado en el año 2014, no se ha parado ahí, pues la mejora de los modelos de intervención social, así como la labor formativa y la necesaria especialización en el ámbito de la incapacitación, constituyen para nosotros una prioridad. Así mismo confiamos en la progresiva y necesaria incorporación de las nuevas tecnologías a la gestión de la tutela.

Por todo ello esperamos den fruto a lo largo del año 2015 los siguientes proyectos, que se han trabado a lo largo de los últimos meses:

Incorporación de las nuevas tecnologías en la gestión de la tutela

La Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos a lo largo del 2015 culminará un proceso de informatización para la gestión global de la tutela, un proceso que comenzó a finales de 2013 y que permitirá que las tres áreas de la Agencia: social, jurídica y económica, estén integradas en una sola aplicación, lo que sin duda mejorará de forma manifiesta el cumplimiento de sus fines.

La importancia de esta aplicación viene no sólo por la informatización y fácil consulta por todos los profesionales de la Agencia de los datos referidos a un tutelado, sino por la funcionalidad añadida de elaboración de los informes de rendición de cuentas y de situación personal de los tutelados de una manera ágil y eficaz a través de un sistema de categorización bancaria que permite obtener el estado contable a tiempo real de cualquier tutelado.

Por último, la nueva herramienta permitirá interconectar la Agencia con los todos los centros que tengan bajo su guarda un tutelado, que a día de hoy son casi 400, en su gran mayoría en la Comunidad de Madrid.

Creación del Diploma universitario en Protección y Tutela de Personas adultas en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid

Esta formación está dirigida a graduados en Derecho, Trabajo Social y Psicología, con el objetivo final de avanzar en la especialización de los profesionales que atienden con las personas adultas bajo tutela.

Este Diploma de formación continua y que tendrá una duración de 90 horas se ha elaborado en colaboración con la Facultad / Escuela de Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid. Este futuro acuerdo permitirá ofrecer a los profesionales del Derecho o los Servicios Sociales, las herramientas necesarias para prestar una atención adecuada y de calidad a aquellas personas adultas que deben estar protegidas por cualquiera de las diferentes figuras de tutela existentes en nuestro ordenamiento jurídico. A través del Acuerdo o de colaboración entre la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos y la Universidad Complutense de Madrid se podrán desarrollar diferentes estudios de formación continua y postgrado. La

Universidad Complutense será la encargada de organizar las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos que acrediten estos estudios y la Agencia y el Colegio se comprometen a colaborar en los mismos con sus recursos humanos y técnicos, facilitando además el contacto con diferentes ámbitos profesionales relacionados con su campo de actuación.

Confiamos que en un futuro este Diploma pueda avanza hacia la creación de un Título de Experto Universitario. Entre sus contenidos se incluirían aspectos como los procesos de incapacitación civil, las instituciones de guarda y protección, las entidades tutelares o el funcionamiento de la tutela judicial.

Acuerdo de colaboración con Entidades para la creación de un Programa de educadores de intervención socio-comunitaria para personas tuteladas que residen en domicilios

El Programa “Acompañamiento social: intervención socio-comunitaria y atención domiciliaria a personas tuteladas por la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos” ofrece, desde la Educación Social, un acompañamiento profesional continuado e intensivo que pone el énfasis en el reconocimiento del derecho y el acceso a la protección social, a fomentar la autonomía posible desde la responsabilidad y el trabajo tanto con la persona como con el entorno.

El acompañamiento social que ofrece el proyecto en el marco de la intervención de la Agencia pretende transmitir a la persona:

Tiene derecho a la protección social y acceder, según proceda, a programas, recursos y prestaciones.

Se trabaja desde los principios de responsabilidad compartida, respeto mutuo, respeto a los momentos o situaciones personales, la motivación, claridad, y la promoción de las competencias y habilidades.



Este proyecto de acompañamiento se enmarca en un modelo de complementariedad con la intervención social del AMTA, diseñándose como proyecto de segundo nivel de atención, en el que el/la profesional de referencia sigue siendo el/a trabajador/a social del AMTA que hace la derivación al proyecto, elaborándose un plan de intervención que se consensuará con el equipo del proyecto de acompañamiento social y que será evaluado de forma continua.

Al ser uno de los objetivos fundamentales facilitar que el proceso de enfermedad no afecte a la accesibilidad de las personas tuteladas a la red de atención tanto sanitaria como social, se trabajará activamente para el acceso de los/as usuarios/as a los recursos de las redes de atención sanitaria y social, de tal forma, que en un inicio pueden ser atendidos desde el proyecto para después, si es posible, ser atendidos por otros recursos de manera complementaria y estable, realizándose un seguimiento de la participación en estos recursos desde el proyecto. De este modo, a través de una evaluación, continua, se facilitan altas del programa y la entrada de nuevos usuarios en el mismo.

Los principales tipos de actuaciones a realizar son:

Apoyo en la elaboración de los planes de acompañamiento social junto a los/as trabajadores sociales del AMTA responsables de cada caso.

Colaboración y coordinación permanente con todos los recursos implicados en el tratamiento integral de las personas participantes en el proyecto, a nivel sanitario, social, cultural, de ocio y tiempo libre, etc.

Atención social domiciliaria y apoyo comunitario que permita a usuarios/as con dificultades de funcionamiento mantenerse en su propio domicilio.



Publicación de un estudio o manual sobre los modelos de intervención social con personas tuteladas

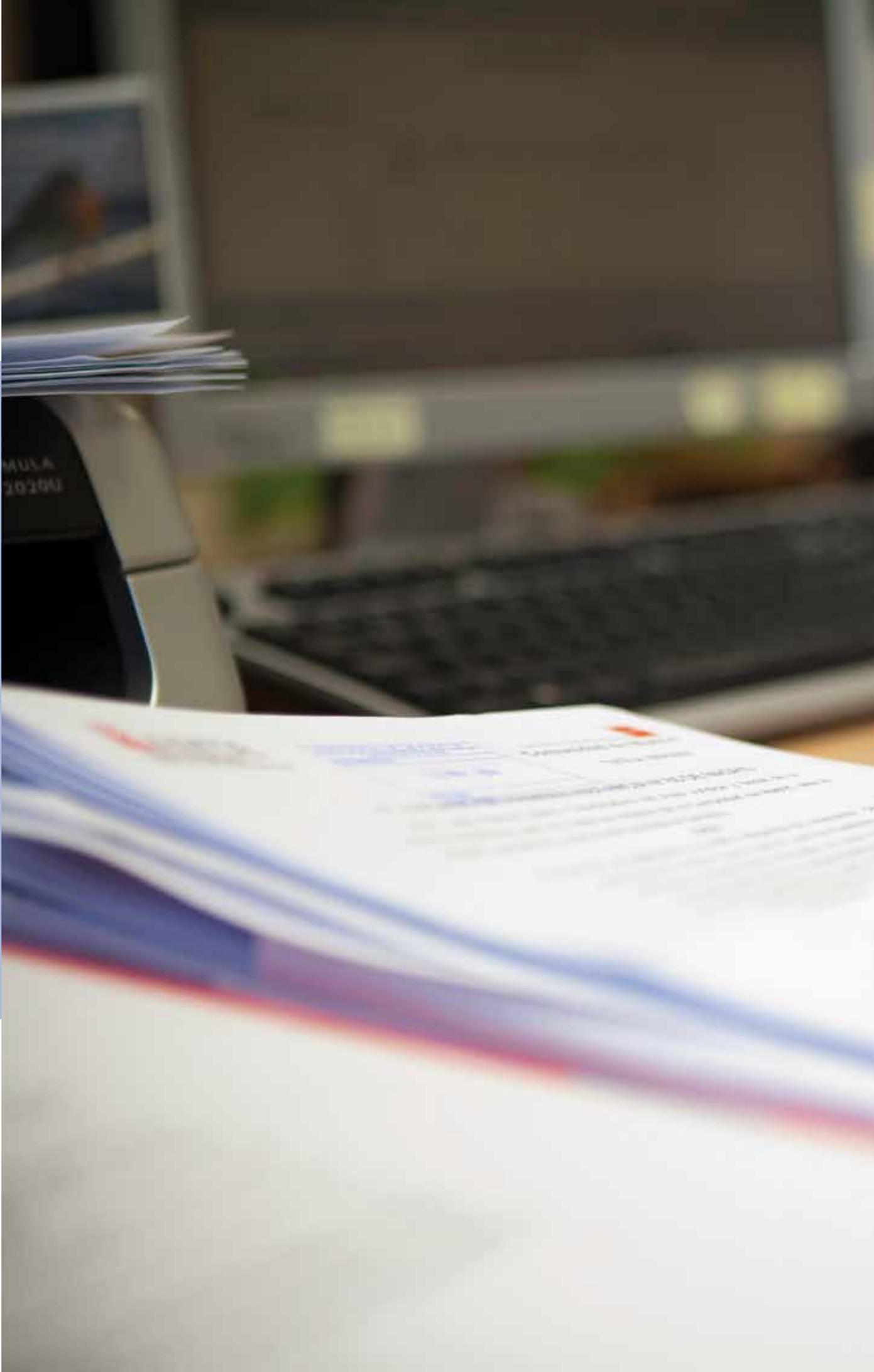
En la actualidad, al igual que ocurre en el conjunto de la sociedad, asistimos a la extrema complejidad del Trabajo Social en todas sus facetas y ámbitos de intervención. Para responder a estos nuevos retos son muchos los estudios que rescatan del olvido la importancia del conocimiento teórico y metodológico para el Trabajo Social.

Este estudio pretende presentar una materia de carácter teórico práctica que fundamente la metodología en el ámbito de la intervención social con personas tuteladas. Reflexionar en conjunto sobre los diferentes modelos que han desarrollado la heterogénea práctica profesional del Trabajo Social. Este proyecto tiene como población diana a personas con enfermedad mental grave y duradera (esquizofrenia, psicosis maníaco-depresivas, trastornos paranoides, otras psicosis, trastornos de personalidad, patologías duales, etc.), tuteladas por Entidades Tutelares, que vivan en sus domicilios o en recursos de estancias transitorias con quienes se esté trabajando un futuro alojamiento más autónomo e independiente y que necesitan apoyo y supervisión por problemas de autonomía y funcionamiento psicosocial que les impidan o dificulten cubrir autónomamente las actividades de la vida diaria (Auto cuidado, automedicación, tareas del hogar, manejo del dinero, emergencias en el hogar, ocio y tiempo libre, dificultades para las relaciones interpersonales, etc.) y/o que pueden encontrarse en situaciones de aislamiento social, y con resistencias a una intervención profesional y/o participar de los recursos y programas de la red de atención sanitaria, de servicios sociales y comunitarios.

Un estudio y una reflexión, en definitiva, sobre los modelos de intervención con personas tuteladas y sobre el ejercicio de la tutela que se realizará en colaboración con el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Madrid.

Estudios de este tipo nos acercarán a las nuevas teorías con las que los profesionales podrán conocer y detectar las necesidades y problemáticas de una sociedad en continuo cambio.





6

DOCUMENTOS ANEXOS:
RECURSOS HUMANOS
PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2014

GASTOS	Ppto. 2014
CAPÍTULO 1	
Gastos de Personal _____	1.414.410
CAPÍTULO 2	
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios _____	1.676.076
CAPÍTULO 3	
Gastos Financieros _____	800
CAPÍTULO 4	
Transferencias Corrientes _____	60.000
CAPÍTULO 6	
Inversiones Reales _____	208.657
CAPÍTULO 8	
Activos Financieros _____	2.399.000
TOTAL _____	5.758.943

INGRESOS	Ppto. 2014
CAPÍTULO 5	
Ingresos Patrimoniales _____	740.073
CAPÍTULO 7	
Transferencias de Capital _____	4.418.870
CAPÍTULO 8	
Activos Financieros _____	600.000
TOTAL _____	5.758.943

RECURSOS HUMANOS

PLANTILLA

Directora		1
FUNCIONARIOS:		
Titulados Superiores		3
Titulados Medios	Trabajador es Sociales	2
Administrativos		5
LABORABLES:		
Titulados Superiores	Abogados	5
Titulados Medios	Trabajador es Sociales	9
Administrativos		14
TOTAL FUNCIONARIOS Y LABORALES		39
Atribución Temporal de Funciones		3

CONVENIOS Y ACUERDOS

Titulados Superiores		11
Titulados Medios	Trabajador es Sociales	9
Administrativos		5
Auxiliar Obras		1
TOTAL CONVENIOS Y ACUERDOS		26



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES